



## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2006.**

### **SEÑORES ASISTENTES**

#### **SR. ALCALDE:**

**D. José Antonio Rodríguez Salas.**

#### **SRES. CONCEJALES:**

**D. Luís Puertas García.**

**Doña Aurora Suárez Muñoz**

**Doña Ana María Gámez Tapias.**

**Doña Carmen López Castillo.**

**D. Francisco Valdivieso González**

**D. Francisco Rubiño Manzano**

**D. José Mateo Saúco.**

**D. Juan Manuel Prieto Herrera**

#### **SECRETARIA-INTERVENTORA:**

**Doña Isabel Camacho Rebollo.**

En Jun siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diecinueve de octubre de 2006, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

*Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.*

*El Sr Alcalde antes de proceder al inicio de la sesión, da las buenas noches, comunica que el pleno como siempre retransmitido a través de la red Internet, para conseguir un pleno participativo.*

*Para que no haya lugar a dudas advierte al público antes de empezar la sesión, los plenos dice son el máximo órgano de un Ayuntamiento y son órganos que tienen que ser muy respetuosos, tanto los que están participando en el pleno, como los asistentes, e igual que se pide mucho respeto para poder participar se va a pedir a aquellas personas que están en el publico, yo quiero agradecerles la presencia a todas las personas. De hecho los plenos se anuncian a través de Internet, se hacen convocatorias específicas, pero al ciudadano o ciudadana que de alguna forma intente vulnerar este Pleno de algunas de las formas conocidas y ya ha ocurrido algunas veces, por supuesto va a salir del salón, no vamos a permitir, que se vulneren los derechos de los ciudadanos, especialmente los derechos de los concejales que representan a todos los vecinos. Y no voy a admitir ni un solo espectáculo por parte de nadie ni de un bando ni de otro, da igual, eso que quede bastante claro. Igualmente hago un llamamiento a los concejales y concejalas. El Pleno tiene claramente unos puntos del orden del día y advierto antes de empezar que si nos salimos del ámbito del orden del día, no admitiré otro tipo de cosas. No se admiten ni mítines políticos, ni cualquier otro tipo de cosas. Esto lo quiero dejar bastante claro, igual que quiero dejar bastante claro que la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior no es para hacer un pleno paralelo así que dicho esto, damos comienzo a este Pleno en esta sesión no sin antes dar la bienvenida a los nuevos*

*policías, Jacinto y Raquel que son policías que vienen a un Municipio en el que ellos mismos han elegido venir es decir que están en Comisión de servicios, aunque habrá un acto especial dentro de unos días, al cual serán invitadas todas las personas que lo deseen de todo el municipio, por tanto : ¿alguien tiene algo que decir a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior?*

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

El Sr Prieto Herrera toma la palabra y dice:

Bueno lo primero desearles también buenas noches y estoy de acuerdo con las palabras del Alcalde, una de las poquitas cosas que verdaderamente ha merecido la pena escuchar de este hombre.

Pero bueno entrando en materia quiero decir que el acata de la sesión de 28 de septiembre es como todas las anteriores, es un acta que no podemos aprobar que simplemente decirles que estamos en desacuerdo con el acta y que actuaremos en consecuencia ya que estamos de alguna manera hartos de que siempre sean las actas como se hacen, entonces llegado este punto nosotros actuaremos en consecuencia para que esto no vuelva a ocurrir. No tengo nada más que decir.

Sr Alcalde: ¿Cuándo dice que actuaran en consecuencia se refiere a que el acta no le gusta a que el acta no está bien redactada, a que no le gusta la secretaria, que es exactamente?

Simplemente que no estamos de acuerdo con las actas que se hacen en este Ayuntamiento.

Sr Alcalde: es interesante, porque le vuelvo a recordar que la funcionaria que es fedataria publica del ayuntamiento y del pleno es una secretaria con habilitación nacional, es una funcionaria que es fedataria publica que su función es dar fe de lo que se hace en un pleno que transcribe literalmente algo que esta ocurriendo en el pleno que existen videos exactos de lo que ocurre en el pleno y muchas veces el gran problema que nos ocurre a los concejales es que no les gusta ver transcrito los errores que han cometido verbalmente y eso claro tiene esas consecuencias, pero que vamos yo he leído el acta de la sesión anterior igual que usted me imagino igual que el resto de los ciudadanos que ha querido bajársela de Internet que esta colgada en la red, y yo creo que transcribe fielmente lo que el mismo video dice por tanto me parece muy bien que ustedes tomen las medidas oportunas, a lo mejor algún miembro de la Corporación tiene que tomar también medidas.

Si algún miembro más de la Corporación tiene algo más que decir.

Sra. Secretaria: Si Yo. Pido la palabra .El Art. 94 del ROF me autoriza a por alusiones contestarle al Sr Prieto y me voy a limitar a leer un informe del Consultor en el cual hace referencia a la redacción de las Actas:

Se le pregunta al grupo de eminencias jurídicas que configuran la Ley-El Consultor si es obligación del Secretario recoger las manifestaciones de un concejal cuando este expresa su deseo con la formula que conste en acta.

REDACCION DE EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

#### ANTECEDENTES:

¿Es obligación de un secretario recoger las manifestaciones de un concejal cuando este expresa su deseo con la fórmula "que conste en Acta"?

¿Puede el Secretario explicar un asunto, o incluso dejar constancia en el Acta de su posición cuando le echan en cara determinadas acusaciones?

¿Qué aporta la aprobación del Acta anterior, a la ejecutividad y eficacia de los actos administrativos?

¿Se pueden ejecutar los acuerdos o bien hay que esperar a su posterior aprobación?

#### CONTESTACION

*El artículo 50 del RD Legislativo 781 /1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el TRRL y el 109 del ROF, aprobado por RD 2568 de 28 de noviembre, relativos al contenido de las Actas señalan que en las mismas se recogerán las opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, normativa que nos lleva a la conclusión de que los concejales tienen derecho a que "conste en Acta" su intervención , que en modo alguno puede ser literal, sino sintetizada, sucintamente, por lo que en este aspecto juega la capacidad de síntesis del Secretario y su valoración de la incidencia de la incidencia que pueda tener la intervención de los intervinientes en la fundamentación o motivo del acuerdo que se adopte, sin perjuicio de que en esos casos excepcionales pueda ser conveniente si ello es posible , reseñar literalmente alguna intervención , cuando la misma pueda dar lugar a procedimientos ajenos a lo tratado. En definitiva el Secretario no tiene obligación de recoger literalmente las intervenciones de los corporativos, aunque vayan precedidas de "Que conste en acta", sin perjuicio de que en la próxima sesión, cuando se lea y apruebe el Acta de la sesión anterior, puedan hacerse las rectificaciones que procedan en este aspecto, si el afectado o la Corporación, entiende que el Secretario no recogió fielmente el sentido de la intervención de quien se trate.*

*En cuanto a la Intervención del Secretario, cuando en el curso de un debate es aludido por alguno de sus miembros, podrá en aplicación del artículo 94 3 del ROF solicitar del Alcalde el uso de la palabra dar la correspondiente explicación o asesorar a la Corporación al respecto, sin olvidar que como Secretario, no es miembro de la Corporación, por lo que debe admitir las críticas que se le formulen sin perjuicio de su derecho a defenderse o querrellarse contra quien en su opinión, le ofenda con sus expresiones o actuaciones.*

*Por último en cuanto a la ejecutividad de los acuerdos, la regla general es que los actos de las Entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en los casos en que una disposición legal establezca lo contrario o se suspenda su eficacia (Art.51 TRRL), por lo que no solo pueden sino que deben ejecutarse los acuerdos adoptados en sesión desde el momento en que s adopten, sin esperar a la aprobación del Acta en la sesión siguiente, aprobación en que como señala el ARTICULO 91.1 del ROF. Solo son posibles rectificaciones u observaciones que en ningún caso podrán modificar el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá la subsanación de meros errores materiales o de hecho.*

Yo creo que ha quedado bastante claro, independientemente del derecho del funcionario a querrellarse con tra el concejal que pone en duda permanentemente su trabajo con respecto a la redacción de las actas, independientemente de la doctrina que mantiene la revista, ilustre, independientemente de la doctrina de la jurisprudencia, independientemente de todo eso, la tarea del secretario, consiste en redactar un acta con la síntesis de las opiniones, vertidas y el texto completo de la parte dispositiva de los

acuerdos, entonces, es la ultima vez que esta secretaria transcribe literalmente las opiniones de los concejales y si así lo ha hecho es precisamente por atender a este articulo en el cual se dice que sin perjuicio de que se haya de transcribir por si a lugar a una querrela. Es todo cuanto tengo que decir.

Ha quedado bastante claro es una funcionaria aséptica que transcribe con todo rigor una Funcionaria con Habilitación Nacional, una funcionaria que con todo rigor ha expuesto su informe. Yo creo que si yo fuera usted le pediría excusas.

Sr Prieto: Yo no tengo ningún inconveniente cuando me equivoco en pedir excusas, pero en este caso creo que no me equivoco y digo lo mismo que antes. Actuaremos en consecuencia con las actas.

Secretaria: Yo también Sr Prieto.

Sr Prieto: Esta Vd. en su derecho.

Secretaria: Pero no con las actas, con sus manifestaciones.

Sr Alcalde: Este punto ya se ha aclarado bastante y si alguien mas tiene algo que decir.

Votos favor de la aprobación del acta de la sesión anterior: siete.

Abstenciones: 0

Votos en contra: Uno (D. Juan Manuel Prieto Herrera, IULV-CA).

Sr Alcalde: Ha quedado bastante claro

Por siete votos a favor, ninguna abstención y una en contra, queda aprobada el Acta de la sesión anterior correspondiente a veintiocho de septiembre de 2006.

Sr Alcalde: Le damos la bienvenida al concejal D. Francisco Rubiño Manzano

## **SEGUNDO.-ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Le damos la palabra a la Secretaria de la Corporación para que nos indique el proceder sobre este tema, sobre la Organización del Ayuntamiento toda vez que un grupo político que tenía dos concejales, a su vez a perdido un concejal, no sabemos bien, curiosamente a estas alturas, si es que ha sido expulsado por parte de izquierda unida y luego hay otras versiones que dice el concejal, que supuestamente ha sido expulsado.

En cualquier caso vamos a ceder la palabra a la Secretaria de la Corporación.

Me voy a remitir al informe que ya tiene todos los concejales, en su propiedad, este informe que mas o menos apunte el otro día, relativo a la no adscripción de un concejal de un grupo del cual ha sido expulsado y la posibilidad de que el mismo se integre en un grupo mixto, también me remito a la opinión de la Corporación por supuesto, que con su mejor leal saber y entender puede o no constituir ese grupo.

**DOÑA ISABEL CAMACHO REBOLLO, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA INTERVENTORA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA), INFORMA:**

## **INFORME DE SECRETARÍA SOBRE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REESTRUCTURACION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

*Con fecha siete de agosto de 2006, por D. Juan Manuel Prieto Herrera, portavoz del grupo IULV.CA, se comunica a este Ayuntamiento, que D. José Mateo saúco ha causado baja cautelar como afiliado a IU LV, a la vez que le requiere en su día para la entrega del Acta de Concejal.*

*Asimismo incorpora Resolución de la Comisión Ejecutiva ante la situación planteada en la Asamblea de Jun (Granada).*

*Con fecha dieciocho de agosto se celebra sesión plenaria extraordinaria, en la cual no figura en el orden del día el asunto de referencia.*

*No obstante y a solicitud del Concejal D. Juan Manuel Prieto, se hace mención al asunto de la expulsión y a la configuración de los grupos políticos en el Ayuntamiento.*

*En sesión plenaria ordinaria de veintiocho de septiembre de 2006, se incluye en asunto urgente el escrito remitido con fecha de ese mismo día por D. ALFREDO RUIZ MARCOS, mayor de edad con DNI nº...Representante de IULVCA ante la Junta Electoral Provincial de Granada, solicitando el cumplimiento por el Ayuntamiento del Pleno del mandato del artículo 73.3 de la Ley 57/2003, DEL CUAL QUEDA CONSTANCIA EN EL Acta.*

### **LEGISLACION APLICABLE**

*LEY 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*

*«Artículo 73.3.  
A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos. El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función*

*del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos*

*Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación. Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla. Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.»*

## **CONSIDERACIONES**

*Examinado y consultado, tanto la legislación como la Jurisprudencia y doctrina al respecto, en primer lugar, habrá que exponer que el tema de adscripción de un concejal expulsado de su partido, no está exento de polémica jurídica.*

*El informe dice como sigue:*

*Por tanto y remitiéndome a la opinión expuesta por la redacción del Consultor de los Ayuntamientos. LA LEY. "El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados nº 8. Quincena 30 de abril-14 de mayo 2004. ref. 1337/2004, Pág. 1337 Tomo I" Esta Secretaria tiene el honor de informar:*

*El grupo municipal no es un órgano del municipio ya que su actuación en ningún caso se imputa al ente municipal. La doctrina ha entendido que se trata de entes asociativos creados por el legislador.*

*A este carácter alude la Sentencia del tribunal Supremo de 8 de febrero de 1994.*

*El Tribunal Supremo reconoció la potestad reglamentaria de las propias Corporaciones locales para fijar el número mínimo de sus miembros para poder formar grupo y también ha afirmado que constituye materia típica de los Reglamentos propios de cada Corporación la regulación de los grupos políticos y la incorporación a ellos de los concejales del pleno.*

*(STS 15/9/1995)*

*Constituido un Grupo se rige por las decisiones que este haya adoptado. Regulación interna que se hace precisa en cuanto el grupo canaliza la actuación de los concejales., teniendo en cuenta que los concejales representan*

*directamente al pueblo que los ha elegido sin mandato imperativo. Por lo que la esencia del cargo público no se ve afectada por la pertenencia a uno u otro grupo o por su integración en el mixto (STS 8/2/1994).*

*El Grupo tiene que ajustarse a las normas del funcionamiento democrático, por lo que salvo en los supuestos del (ROF) RD 2568 de 28 de noviembre de 1986, que exijan unanimidad.*

*Por otra parte es permanente el derecho del concejal d separarse del grupo.*

*Constituidos los grupos se pueden producir decisiones de estos de expulsar de los mismos a alguno o algunos de sus miembros o la decisión de algunos miembros de separarse de el.*

*El Concejal que abandona el grupo y el separado forzosamente pasan a integrarse en el grupo mixto o en su caso a ser considerado como concejal no adscrito, esto es no adscrito.*

*La decisión de separar de un grupo a un concejal ha sido examinada por la citada sentencia de 1994, y en ella se reconoce la posibilidad de impugnar vía contenciosa, las decisiones de los grupos.*

*Por tanto estas decisiones están sometidas a un control de regularidad estatutaria por parte de los órganos judiciales*

*Por ello, entiendo que el Pleno debe limitarse a quedar enterado de tal circunstancia y actuar en consecuencia.*

*No obstante el artículo 73.3 de la Ley 57/2003 y como consecuencia del denominado pacto antitransfugismo ha incorporado a la legislación local el llamado concejal no adscrito, suponemos que a ningún grupo.*

*A estos concejales es a los que define sus derechos el artículo 73.3.*

*Conforme al párrafo primero del art. 73.3 LRBRL; tienen la consideración de Concejales no adscritos*

*1º.- Los que no se integren en grupo alguno*

*2º. Los que abandonen su grupo de procedencia.*

*Nada dice de los concejales expulsados, y no puede decirse que por olvido, puesto que en el último párrafo del art. 73.3 LRBRL si diferencia entre los concejales que voluntariamente abandonan el grupo y los que son expulsados, de donde parece deducirse que no es extensible su catalogación a los concejales expulsados.*

### **EN CONCLUSION:**

*Y según criterio, el Concejal expulsado quedaría encuadrado en el grupo mixto, respecto del cual también es aplicable el principio de proporcionalidad, pudiendo formar parte de las Comisiones Informativas.*

*En cualquier caso, la aprobación de un Reglamento Orgánico Municipal solventaría toda clase de dudas respecto a la incorporación o no del concejal expulsado, y a los derechos que este ostentaría en la Corporación.*

*Todo ello de conformidad con la solicitud presentada por D. José Mateo Saúco, cuya intencionalidad es la de abandonar el grupo político IULV-CA, y su pase a grupo mixto, lo que significa que abandona el grupo voluntariamente, y no se requiere suspender el trámite, en el caso de una posible impugnación en vía Jurisdiccional, por parte del Concejal expulsado, de la decisión Asamblearia.*

*Es todo cuanto tiene el honor de exponer la Secretaria que suscribe, no obstante el Pleno del Ayuntamiento con su superior criterio acordará lo que estime procedente.*

*En Jun a trece de octubre de 2006. Fdº Isabel Camacho Rebollo.*

Si me refiero al hecho de que una vez expulsado un concejal el mismo puede adscribirse a un grupo, que en este caso debería ser creado por el Ayuntamiento, y por tanto proponer la creación de un Reglamento Orgánico que recoja todas estas problemáticas. La casuística es incluso mas complicada, en el sentido de que en este Ayuntamiento por su tamaño pequeño es mas relevante, resulta que el grupo escindido, sería unitario en dos concejales, unitario sería el de IU y unitario lo sería el grupo mixto, es una casuística en la que aun no hay jurisprudencia al respecto de la creación de un grupo mixto por un solo concejal, de hecho anterior a la L 57/2003, ya había grupos unitarios mixtos, y plantea dudas respecto a su creación, pero no respecto a la adscripción de un concejal una vez que el mismo ha sido expulsado, puesto que la Ley 57, como todos sabemos es una ley antitransfugismo y lo que quiere es condenar al concejal que se separa de grupo para formar parte de otro grupo o de otro partido político, bueno la casuística política es grande. El caso es que hay informes concordantes, ejemplo en el caso de Bilbao el Secretario informa en ese sentido, también el Ayuntamiento de La Laguna, pero este es distinto, porque fue voluntaria. Pero en el Ayuntamiento de Bilbao, es bueno, han quedado sin partido los concejales de Eusko Alkartasuna y se han pasado al grupo mixto, en ese sentido el informe del Secretario y mi propio informe, pero se habrá de estar a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico.

Tiene la palabra D. Juan Manuel Prieto:

Sr Prieto Herrera: Bueno en este punto yo me remito a la Ley, también a lo que se designe ahora entre los concejales, pero la Ley es muy clara, la Ley 57 del 2003, es una ley antitransfugismo, que de alguna manera quita valor a la ley que ya se emitió en el 94, me parece, donde existía un grupo mixto. En la Ley 73.3 del 16 de diciembre, le da a las personas que abandonan o que son expulsados de algún grupo político la consideración de miembro no adscrito, entonces yo en esta cuestión, es lo único que tengo que decir a eso.

Sr Alcalde: Bien, tiene la palabra D. José Mateo Saúco.

Sr Mateo Saúco: Yo solamente quería comentar que la expresión antitransfugismo se refiere a tráfuga, que debe entenderse que se pasa de un partido a otro. En este caso eso no ha ocurrido. No tengo más que decir.

Sr Alcalde: Creo que queda bastante claro que usted, cual es su trayectoria política, lo vimos en las anteriores ocasiones, que queda bastante claro que usted no es un tráfuga. Hay un problema que es que hay un grupo municipal que se llama Izquierda Unida, y lo que vamos a hacer es crear un Reglamento al respecto y yo voy a proponer que ese Reglamento usted forme parte del grupo mixto, se cree el grupo mixto y usted tenga una consideración normal y especial como concejal que le corresponde. Usted encabezaba la lista de una candidatura, normalmente el cabeza de lista es quien da la cara, se enfrenta a las elecciones, fundamentalmente a quien vota la gente, y hay una lista detrás. Usted fue quien dio la cara y creo debe tener una consideración incluso especial, por tanto vamos a probar un reglamento que llevaremos a un pleno municipal,

no al próximo, sino al otro pleno ordinario, se someterá a aprobación y se solucionarían los problemas.

¿Alguien tiene algo más que decir?

Sr Prieto: ¿Qué si se va a aprobar esto o no? Si se va a votar, o se queda el asunto sobre la mesa.

Sr Alcalde: No. Simplemente que vamos a probar un Reglamento y por tanto usted se queda como estaba y aprobaremos un Reglamento donde se especifique claramente cual es el funcionamiento municipal y como vamos a funcionar dentro de los grupos municipales etc., y hacemos una Junta de Portavoces probablemente, salvo que no quiera venir, donde trabajaremos el tema, a partir de ahora haremos una reunión para ver como queremos hacer un Reglamento.

Sr Rubiño: ¿Pero queda constituida a partir de ese pleno?

Sr Alcalde: Si, pero primero hay que aprobarlo obligatoriamente y a partir de ahí entra en vigor el Reglamento. Falta poco para que se acabe la Corporación, en este mandato y yo creo que tengo que decirlo, lamentablemente en 25 años de Ayuntamientos democráticos, en Jun, jamás ha habido una expulsión de un concejal de un grupo político.

Es algo insólito, pero sucede y hay que afrontarlo. Debido a que una formación política ha expulsado a uno de sus concejales, y queda el grupo partido por la mitad, pero bueno son circunstancias de la vida que sobrevienen y aunque tengo mi opinión al respecto tampoco voy a soltarla ni clarificarla.

Sra. Ana Gámez Tapias: Quería comentar el matiz que tiene la palabra tráfuga Es aquel concejal que cuando cambia de grupo político, tiene la capacidad de modificar también el color político del Ayuntamiento, cosa que en este caso no ocurre. Aquí el concejal que es expulsado no tiene capacidad para cambiar el color del pleno.

Sr Prieto: Yo cuando me refería a tráfuga, no me refería a eso, sino que la Ley esta fue creada antitráfugismo, por los problemas que se han creado en muchos sitios, y con respecto a las declaraciones que usted hace continuamente sobre el grupo que estamos divididos, o que ha pasado esto o que ha pasado lo otro, yo creo que eso es una consideración interna, de mi grupo político al cual yo le pido que no vuelva a entrar en esa discusión porque no pertenece a su grupo, pertenece a nuestro grupo, igual que a usted no le gustaría que yo entrara a discursar sobre sus concejales, sobre lo que hacen o no lo que hacen, le pido que tampoco entre usted a discutir, las interioridades o los códigos internos que tenemos en el grupo IU. Si no puede ocurrir que en algún momento yo pueda también entrar a debatir sobre su propio grupo, si usted debate sobre mi grupo, yo debatiré sobre el suyo.

Sr Rubiño: Perdona siempre estas diciendo que los concejales no hacemos nada. Siempre te estas metiendo con nosotros. Siempre estas diciendo lo mismo a lo que te estas refiriendo con respecto al Alcalde. Siempre estas diciendo que no hacemos nada, por lo tanto aplícate el cuento.

Sr Alcalde: Yo solo h hecho una manifestación muy lógica y es una manifestación histórica y es que en 25 años de gobierno democrático ningún concejal ha sido expulsado mas que con la formación política IU, es un dato objetivo. Yo no entro si tiene o no razón eso lo dirá el tiempo.

Dato objetivo, y es que ustedes han expulsado a un concejal, y es la primera vez que ocurre y nos obliga a crear un Reglamento. Esa es la cuestión. No voy a entrar en más. En este Pleno no. Nos vamos a ceñir a orden del día. Si quiere hacemos un pleno específicamente de porque ha ocurrido todo eso. Pero en este no.

### **TERCERO.- CONVENIO CON EL CATASTRO.**

Por Doña Ana Gámez, portavoz del grupo socialista, se da cuenta al Pleno de la propuesta para formalizar la colaboración con el catastro en los siguientes términos:

MEMORIA EXPLICATIVA DE SOLICITUD CONVENIO COLABORACIÓN.

- ✚ **Objeto del convenio:** Es objeto del presente convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada y el Ayuntamiento de Jun para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran en los Art. 62 y SS del Real Decreto 417/2006 que desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro inmobiliario.
- ✚ **Alcance del Convenio:** Al objeto de mantener los datos propios del catastro de naturaleza urbana relativos a este municipio lo más actualizados posible, y en todo caso la que disponga el cuadro normativo de la Ley del Catastro, el Reglamento que la desarrolla: Real Decreto 417 de 7 de Abril de 2006, Ley de Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás disposiciones complementarias, estamos en disposición de asumir las funciones siguientes:
  - ✓ TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE TRANSMISIONES DE DOMINIO DE FINCAS DE NATURALEZA URBANA.
  - ✓ *TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO FINCAS DE NATURALEZA URBANA*
  - ✓ CERTIFICACION DE DATOS DEL PADRON
  - ✓ COLABORACION EN LA RECEPCION DE DOCUMENTACION
  - ✓ ACTUACIONES DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA - BASE DE DATOS DEL CATASTRO DE NATURALEZA URBANA.
  - ✓ ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas en el Convenio, a las normas técnicas que, en su caso, pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

- ✚ **Medios Humanos y técnicos con los que se dispone:** El Ayuntamiento para el desarrollo de las funciones que se asuman virtud del convenio que se pretende suscribir, contará con los medios personales, materiales y técnicos necesarios con los que cuente y

disponga la empresa especializada del sector que previamente será contratada a estos efectos.

D. Juan Manuel Prieto Herrera: No tengo nada que decir al respecto.

Sr Alcalde: ¿Alguien tiene algo más que decir?

Solamente añadiré a la magnífica exposición que ha hecho la portavoz del gobierno, que esto forma parte de la política que ha hecho este Ayuntamiento de que todos los asuntos sin excepción y no hay nada más claro, que el catastro de un Ayuntamiento que significa todas las propiedades que existen dentro de un término municipal, que permite desde el punto de vista de la Administración electrónica que cualquier ciudadano sin tener necesidad de irse a Granada, sino simplemente con su firma electrónica, puede resolver todos y cada uno de los trámites que pueden presentarse, por tanto volvemos a decir que es una ventana a la transparencia una ventana a la modernización y calidad en los servicios. Supone que los ciudadanos tienen que tener una vida mucho más fácil, y es un avance más, dentro de los que van a venir a continuación y que el Ayuntamiento de Jun formaliza y aprueba en este pleno siempre que estemos todos los concejales de acuerdo, por tanto sometido el asunto a votación la Corporación acuerda Por ocho votos a favor, ninguno en contra y una abstención( D. José Mateo Saúco), elevar a la Dirección General del Catastro el siguiente acuerdo:

#### **SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN CONVENIO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL AYUNTAMIENTO de JUN.**

El Ayuntamiento de Jun (Granada), en su afán de realizar las tareas necesarias para el mantenimiento del catastro de su municipio, solicita a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada, la formalización del oportuno convenio de colaboración catastral, todo ello, en base al siguiente cuadro normativo:

**PRIMERO.-** El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

**SEGUNDO.-** Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo. Título IV Art. 62 y SS

**TERCERO.-** El artículo 16 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario delimita los hechos, actos o negocios relativos a alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, que serán objeto de declaración o comunicación.

El Alcalde.

ILMO SR, GERENTE TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GRANADA.

#### **CUARTO.- ADJUDICACION DE OBRA: PLAZA MAYOR**

Tiene la palabra doña Ana Gámez.

Sr Gámez Tapias: Se trata de un informe para explicar como se han adjudicado las obras de la plaza mayor.

Da cuenta del resultado de la esa de contratación. Que es el siguiente:

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA POR CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### **CONTRATACIÓN DE OBRAS: PLAZA MAYOR DE JUN (GRANADA).**

En Jun, a las 13.45 horas del día dos de octubre de 2006, se reúnen los señores que al margen se relacionan constituidos en Mesa de Contratación con el fin de proceder a la calificación de la documentación administrativa de las proposiciones presentadas por las empresas que concurren al concurso de referencia publicado en BOP con fecha treinta y uno de agosto de 2006.

El Presidente ordena la lectura de la certificación en la que constan las empresas que concurren al procedimiento y que a continuación se relacionan:

**CONDUCCIONES HIDRÁULICAS Y CARRETERAS S.A. (CHC)**  
**JALE S.A.**  
**CONSTRUCCIONES VERA S.A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 88.1 TRLCAP se procede a la apertura del sobre número 1 (documentación administrativa) y examinada la documentación en el mismo contenida, resulta que:

Las tres empresas participantes reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para concursar.

Posteriormente se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación técnica.

Posteriormente se procede a la apertura de las proposiciones contenidas en

el sobre B, correspondientes a la oferta económica.

Nº 1: CONDUCCIONES HIDRÁULICAS Y CARRETERAS S.A. (CHC)

Oferta en 588.780 €

Nº 2: JALE S.A.

Oferta en 598.545 €

Nº 3: CONSTRUCCIONES VERA S.A.

Oferta en 600.000 €.

Ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, las ofertas presentadas y admitidas, la mesa de Contratación, oídos los informes técnicos correspondientes, visto que la oferta presentada por CHC, no presenta mejoras al proyecto, la oferta presentada por JALE, presenta mejora respecto a las características de los focos de la fuente de la a ubicar y la Empresa Construcciones Vera, presenta una mejora en acerado del entorno, evaluable económicamente en mas de 12.000 €, vistas asimismo las capacidades de las empresas para el desarrollo de obras públicas de igual o parecido contenido, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, las ofertas presentadas, la Mesa acordó proponer la adjudicación a favor de Construcciones Vera y elevar el Acta al órgano de contratación para proceder en su caso a la adjudicación del contrato.

Habiéndose preguntado en el acto a las empresas comparecientes, si existe alguna reclamación y no habiéndose presentada reclamación oficial alguna, se extiende el presente Acta, que con el visto bueno del Sr Alcalde Presidente, yo, el Secretario, certifico.

Sr Alcalde: ¿Hay alguna manifestación al respecto?

Sr Prieto: Pues si.

Nuestro grupo político, aunque siempre esta de acuerdo con la mejora de la calidad del pueblo, creemos que este macroproyecto, que esta inversión tan grande que se va a hacer, no es el momento lógico para hacerlo, cuando tenemos graves carencias en el pueblo, y hoy me he dado cuenta de las carencias, porque he estado en el Auditorio Fernando de los Ríos de Albolote, invitado por la Asociación Mercedes Salinas, y me he dado cuenta de lo que es un Auditorio y de lo que tenemos aquí, que aquí no tenemos nada, bueno ni casa de cultura ni casa de la juventud, el crear ahora un parque, otro parque mas grande con mas árboles con mas asientos y tal, mi grupo piensa que no va a quitar esas carencias tan graves que tenemos, como puede ser la del agua.

Usted dijo, que se iba a arreglar en breve espacio de tiempo, en su casa supongo que tendrá usted mucha potencia de agua, yo tampoco la tengo mal, usted tampoco la tendrá, pero en muchas casas del pueblo de las que me informan, pues hay muy poca presión de agua, tanto que si uno abre el grifo el otro no se puede duchar, eso son cosas que tienen que predominar sobre grandes proyectos, que siempre son buenos para el pueblo, pero antes había que asumir los pequeños retos que tenemos en este pueblo de toda clase de falta de servicios, en todos los plenos lo diré. Este pueblo respecto a algunos del área metropolitana es tercermundista.

Nuestra gente, la Asociación Mercedes Salinas, se tiene que ir a hacer una obra de teatro a Albolote, los jóvenes se tienen que poner en el cementerio o en el parque porque no tienen un sitio donde poder hacer algunas actividades, los centros deportivos que existen son ínfimos, no hay una calidad de deporte aquí en Jun.

Entonces, este macroproyecto, lo veo una exageración gastarse, cien millones de pesetas, cuando tenemos otras cosas que a lo mejor, con menos dinero paliarían bastante la carencia de servicios que tenemos. Por otro lado leyendo el otro día un informe de usted mismo, en prensa, se lo voy a enseñar, porque no me gusta hablar sin pruebas, que el que habla sin pruebas, la verdad, se le llama un papagayo o un vociferante de feria, porque no habla con pruebas, luego lo que hace es vociferar, yo hablo con pruebas. Usted el viernes 30 de abril en la opinión de Granada, dijo "el municipio tendrá una gran plaza con aparcamientos" ¿Lo puede usted ver?

Sr Alcalde: Si, aunque tengo 0,75 de astigmatismo puedo verlo desde aquí. A usted y al periódico.

Sr Prieto: Usted decía, que el Ayuntamiento destinaba 360.600 euros a las obras de un nuevo parque que ocupará una superficie de 6.000 m<sup>2</sup>, y yo me pregunto, de 360.000 euros que son sesenta millones de las antiguas pesetas, usted nos ha propuesto aquí al pueblo, otro parque, u otra plaza, igual pero que vale cuarenta millones de pesetas, yo creo que no está el pueblo como para tirar el dinero y tirarlo de esa manera, yo creo que si entonces las cuentas le salían en 360.000 tiene usted que ser muy mal contable cuando ahora le salen 600.000 , y yo creo que eso es un despilfarro que el pueblo no debería de consentir, cuando hay tantas faltas de carencias en este pueblo, como las hay, como las he indicado, no hablo de las carreteras, no hablo del acerado tampoco, no hablo de la calidad medioambiental de los vecinos, tampoco hablo de eso, es que estamos en un pueblo tercermundista.

Tiene usted que darse cuenta que este pueblo que lleva usted gobernando dieciséis años, no ha hecho usted nada por el pueblo, aquí lo único que hay son casas, usted no ha creado ni un servicio que merezca la pena, este el Hogar del pensionista, que precisamente los que menos lo utilizan son los pensionistas.

Aquí todo el mundo viene desde nosotros, la gente que esta en Internet, ahora va a entrar la gente de los comedores, esto no es un Hogar del Pensionista, esto es un, digamos un hotel, para todo tipo de gente que quiere entrar. ¿Entiende usted? Y lo que hay que hacer es crear mas servicios en este pueblo, crear mas calidad de vida a las personas que están en este pueblo y déjese usted de tanta plaza gigantesca y macroproyectos y dedíquese usted a darle calidad de vida a este pueblo y no deje usted a los jóvenes tirados en el cementerio ni en el parque, y no deje usted la falta de agua que como usted sabe en el Bartodano, cada vez que se va la luz, se va el agua. Eso es calidad de vida, pensar que esas personas tengan luz y agua siempre, y si se va la luz, por lo que sea, por lo que pueda suceder, que no se les vaya también el agua. Que los parques que se han creado en el Bartodano sean parques, o los que usted esta haciendo en el pueblo.

El relleno ese que esta usted metiendo. Usted no ha leído la legislación sobre parques, los parques tienen una legislación muy adecuada, tienen que estar vallados, tienen que estar con columpios, no de deshecho como ha puesto usted ahí en los morquiles altos, dos columpios de hierro que parecen de deshecho otros pueblos. ¡Dios mio! ¿Es que

en este pueblo, después de lo que se esta construyendo no tenemos ni siquiera pa comprar unos columpios para los niños? ¿O hacerles unos parques donde no tengan el riesgo de estar entre basuras como ocurre en el Cerro del Chifle? que ahora se han quitado, pero han estado todos los cubos metidos en el parque, o tener unos columpios en condiciones y unas verjas, para que no puedan salir a la carretera ni matarse.

Entonces ¿Qué calidad de vida estamos dando a nuestros vecinos? Y si, mucho Internet, muchos macroproyectos, pero eso no sirve para nada, eso lo único que hace es servir sus intereses de cara a la galería, de cara a su partido o de cara a otra gente, pero no de cara a los vecinos. Deje usted de hacer menos ladrillo y cuide el tema de sus vecinos. Que sus vecinos, si usted hiciera, casa de la cultura, casa de la juventud, arreglara los darros de Bartodano, arreglara los parques, las aceras, plantara mejores árboles y hubiera mejores condiciones de vida, seguramente que se lo agradecería y yo también. Y no tendríamos ninguna discusión porque estaríamos de acuerdo.

Sr Alcalde: Le ha faltado decir "Váyase Sr Rodríguez" y ya habría quedado como un Aznar cualquiera. Vamos le ha faltado que se llame Aznar con el bigotito y todo. Me permite, que yo no le he interrumpido ni una coma.

Yo le rogaría que se aguantará y me dejaré intervenir, porque además soy el Presidente de esta Corporación, le guste o no le guste.

Es verdad las Mujeres de Mercedes Salinas, acaban de intervenir esta tarde en Albolote al igual que las del teatro de Iznalloz, de Cuevas del Campo, las Gabias, Castillejar, Caniles, Alquife, Vélez de Benaudalla, Montefrío, Trapiche de motril, y así podría estar leyendo.

ES decir no se han ido allí porque no puedan hacer una obra de teatro, que se puede, sino porque han participado en un encuentro de teatro, muestra provincial de teatro de por la igualdad, que son dos días, pero como siempre, a usted le gusta contar verdades a medias que son las peores de las mentiras, pues empiezo demostrándole, que usted falsea los datos, una vez mas, se creía que no estábamos documentados y teníamos encima de la mesa los documentos, por tanto primera mentira pillada, vamos a por la siguiente, usted dice que no tenemos proyectos, mire me molestaría muchísimo hacer una plaza de 360.000 euros y aparecer seis meses después con un proyecto mas pequeño, con menos dinero, el pueblo me podría decir mientes porque en vez de avanzar, estamos atrasándonos, pero que casualidad, hemos mejorado el proyecto, gracias a las aportaciones de los vecinos, porque han ido participando en una encuesta con sugerencias y claro como a usted no le gusta la participación ciudadana pero a mi si.

Tiene lugar un incidente.

*El señor Alcalde da el primer aviso a una señora del público.*

*Dice a las dos señoras; si las dos ambas.*

*La señora vocifera.*

*El Alcalde le da un segundo aviso. Repite varias veces el segundo aviso.*

*La señora sigue dando voces.*

*El Sr Alcalde, le da el tercer aviso y la expulsa de la sala.*

*Sr Alcalde: Identificada y a la calle.*

*Señora: No me voy de aquí, quiero que llamen a la Guardia Civil, he dicho que no me voy, no me voy.*

- *Se levanta y tira las sillas, en actitud desafiante y gritando: No me voy*
- *Hay voces, y el Alcalde dice: a la calle, lo siento mucho.*
- *Tres avisos.*
- *La señora insulta al Alcalde: usted no tiene vergüenza, no tiene vergüenza*
- *El Alcalde dice que quiere presentar cargos contra esta señora.*
- *La señora dice: Juanma, nos vamos a poner una denuncia a la Guardia Civil.*
- *Alcalde: Vaya usted a denunciar lo que quiera.*
- *2ª Señora: Esto no es un pleno participativo ni nada.*
- *Eso es una mierda, porque allí no se puede participar y donde se puede participar es aquí.*
- *Otra señora interviene a voces.*
- *Sr Alcalde: Sr Policía: Esa señora, identificada y también expulsada.*
- *2ª Señora: No, no hace falta, me voy por mi voluntad*
- *Sr Alcalde: lo preferimos, porque ya es la tercera vez que interrumpe una sesión plenaria y no estoy dispuesto, he avisado al principio.*
- 

*2ª Señora: perdón, yo no he interrumpido nunca una sesión.*

*Sr Alcalde: He avisado desde el primer momento.*

*2ª Sra.: No he interrumpido jamás un pleno.*

*Sr Alcalde: A la 2ª señora: Ahora lo está interrumpiendo.*

*2ª Sra.: Cuando esta usted portándose de una manera caciquil.*

*Sr. Alcalde: No tiene usted derecho. Si usted tiene que hacer alguna manifestación la hace por escrito, pero en el pleno no. No interrumpe la sesión plenaria, y no dirá usted que no lo he avisado al principio. Consta fehacientemente todo esto. Usted esta interrumpiendo en este momento.*

*2ª Señora: naturalmente porque esto no hay quien lo aguante.*

*Sr Alcalde: Usted esta reconociendo que esta interrumpiendo la sesión. Le van a tomar los datos.*

*Sr Prieto: A mi me han interrumpido también y usted se ha callado.*

*Sr Alcalde: ¿Quién le ha interrumpido? Señáleme quien le ha interrumpido.*

*Sr Prieto: Usted lo sabe.*

*Sr alcalde: No, no, señáleme quien le ha interrumpido.*

*No se invente mas cosas, que estamos hartos de que se invente las cosas. Yo le estaba dando datos fehacientemente y no han podido soportar que contara con los datos, no han podido aguantarse, por tanto interrumpir la sesión tiene eso.*

*Bien, yo voy, mientras se marcha el portavoz del Grupo Izquierda Unida.*

Voy a contestarle lo que estábamos hablando.

Constará en Acta todo esto.

Sr Alcalde: Decía el portavoz, que efectivamente no habíamos hecho suficientes inversiones, en la plaza, nosotros hemos tomado en consideración todas y cada una de las aportaciones de los vecinos, por tanto todas esas sugerencias se llevan a un proyecto concreto, que después se ha desarrollado mediante concurso publico al que se presentan unos arquitectos y después se lleva a la practica, que es la urbanización del edificio que va a albergar toda esta serie de cosas, el centro cultural, el centro medico, el centro administrativo, es decir va a haber un complejo administrativo grandísimo y un complejo cultural impresionante, donde va a haber un auditorio, donde se puede hacer teatro y mil cosas.

Jun tenía 800 habitantes hace tres días, ahora tiene tres. Jun esta empezando a tener servicios, esta empezando atener comedor escolar, aula matinal, etc. etc., pero con oposiciones como esta que es destructiva dañina, no podemos ir a ningún sitio.

Me hubiera gustado que todo esto lo escuchara, como yo le he escuchado atentamente a el y ha hablado sobre una serie de cosas que no venían en el orden el día, pero no podemos admitir que interrumpan las sesiones plenarias de la forma que han hecho, porque es de alguna forma dejar que esto vuelva a escaparse de las manos, eso que ocurrió en el ultimo pleno, donde intentaban acogotar al máximo órgano de gobierno ya no podemos dejar que ocurra nunca mas.

En eso estamos todos de acuerdo, hemos puesto las reglas al principio de pleno, esto lo hablamos los concejales, hablamos también con el concejal D. Jose Mateo Saúco en el anterior pleno.

Se quedo bastante claro que si volvía a ocurrir algo parecido a esto, tendríamos que tomar cartas en el asunto, a mi me gusta ser una persona lo mas clara posible, he dicho al principio claramente lo que iba a suceder y no he dejado que pasara, porque si no esto iba a seguir sucediendo y no podemos consentir que se vulnere un principio tan democrático como es la participación ciudadana, en que puedan intervenir los concejales y por supuestos las personas que con respeto lo hagan.

El Sr Mateo Saúco toma la palabra: Podría hablar y si la señora Secretaria cree que debe de constar en acta que así lo haga.

Yo quería hacer notar que esto es una política usual ya, del grupo al que yo pertenecía. Quiero hacer, es decir, que expreso mi voluntad de que si se toma alguna medida con esto, no tengo ningún inconveniente en asistir, y no lo digo como venganza, paso olímpicamente de eso, simplemente por razones de honestidad, el público debe enterarse de una vez que para hablar debe pedir permiso.

Sr Rubiño: Yo quisiera , con perdón de D. Jose Mateo, que esta noche se ha demostrado, aparte de todo, que me parece vergonzoso que un concejal que en teoría defiende los intereses del Ayuntamiento y a un grupo político, que se levante porque le hayan dicho ¡Juanma!, yo creo que lo hemos visto todos, eso es vergonzoso. Es vergonzoso que se levante porque le digan ¡Juanma! y he estado a punto de irme detrás. Esto es ya demasiado.

Sr Mateo Saúco: esto era previsible.

Sr Alcalde: Como Presidente de la Corporación no me gusta, bueno, hay corporaciones en las que se producen hechos vergonzosos, pero es en momentos históricos, pataleos en el Congreso de los diputados etc.

Yo creo que el respeto de las instituciones es la base de todo, da igual el partido político que lo haga da igual.

El respeto a las Instituciones es básico y esto seria vergonzoso si siguiéramos huyendo de tomar medidas, para tener mas cuidado y no se interrumpen las sesiones plenarias.

Si les parece vamos a votar:

Ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Por unanimidad la Corporación acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar de conformidad con los informes técnicos emitidos y la Propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por acuerdo de fecha once de octubre de 2006 relativo al contrato para la realización de las obras **CONTRATACIÓN DE OBRAS: PLAZA MAYOR DE JUN (GRANADA)**, a la empresa Nº 3: **CONSTRUCCIONES VERA S.A.**

Oferta en 600.000 €. Mejorada en Acerado por importe superior a doce mil euros, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y medio y el de garantía de un año.

**SEGUNDO.** Contraer un gasto de seiscientos mil euros, coste del presente contrato que será con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2006.

**TERCERO.** Devolver las garantías provisionales al resto de los licitadores.

**CUARTO.** Delegar en el Sr. Alcalde la facultad de firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**QUINTO.- SOLICITUD A SUBDELEGACION DEL GOBIERNO: CONSTITUCION DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Una de las actuaciones que nos preocupa muchísimo es la seguridad ciudadana y por tanto creo que hemos tomado medidas importantes, creado un cuerpo de policía local.

El Reglamento de la Junta de seguridad dice que la forman: El Alcalde, el Jefe de la Policía local, el Jefe de la Guardia civil, La secretaría desempeñada por el Secretario de la corporación, asistido por el concejal de seguridad ciudadana, en este caso no hay delegación.

¿Que es lo que hacemos en la Junta de Seguridad?

Algo tan importante como lo que ya estamos haciendo, estamos coordinando las fuerzas de seguridad, en estas fiestas hemos visto como la patrulla de la Guardia civil ha estado en todo momento vigilando y controlando las carreteras y siempre ha estado con la policía local, esto nos da una garantía de seguridad ciudadana importante , las personas que vienen a hacer cosas extrañas, se encuentran que cuando vienen cinco veces y se han parado y les han quitado las armas que llevan o las drogas, pues van a irse a otros lugares. Esto da muchas garantías. En este caso vamos a solicitar a la Subdelegación del Gobierno que se constituya, de hecho también para la colaboración de las policías locales limítrofes. De hecho tenemos una emisora de radio que da señal a las policías de alrededor, con lo cual nuestros agentes están conectados con los de Alfacar, Pulianas, y en lo sucesivo he hablado con el alcalde de Guevejar para que sus agentes entren en esto.

Nosotros vamos a intentar crearla en los próximos días, siempre que nuestro pleno lo avalara, y es vital para los ciudadanos del municipio que estemos coordinados.

El Gobierno ahora ha puesto un mando único para la Guardia Civil y Policía Nacional.

Incluso hoy mismo se han coordinado perfectamente policía local y guardia civil, y antes era muy difícil. La Guardia Civil es muy difícil que este aquí, porque solo hay un puesto para varios pueblos.

¿Hay alguna manifestación?

Se somete el asunto a votación:

Votos a favor: ocho.

No hay votos en contra, no hay abstenciones.

La Corporación por unanimidad, esto es ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

1º.-Solicitar de la Subdelegación del Gobierno la creación de la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno a los efectos oportunos.

Por el Sr Alcalde y siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos del día diecinueve de octubre se levanta la sesión, transcribiéndose la presente, que de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde Yo la Secretaria Certifico.

Vº Bº El Alcalde Presidente

La Secretaria